

MENDOZA, 01 AGO 2023

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 3501/2022, en las que Dirección de Asuntos Estudiantiles solicita autorización para otorgar ONCE (11) becas de Ayuda Económica;

CONSIDERANDO:

Que las citadas becas BeFI-AE, autorizadas por Resolución N° 861/2022-FI, están destinadas a estudiantes de todas las carreras de la Facultad.

Que a las citadas becas se inscribieron VEINTIUN (21) postulantes, de los cuales los alumnos Ángel Matías OCHOA, Franco Agustín SANTONI PAGANO, María Mercedes CORIA FONTANA, Adrián David DIAZ FERNANDEZ, Micaela Elizabeth MARTINEZ, Enzo Tiago LASTRA, Maite Neyen PAEZ y Luciana Nahir PEREZ ABALLAY no cumplen con el requisito excluyente de superar el 20% en el avance de la carrera y así tampoco los estudiantes beneficiarios de la Beca Manuel Belgrano como Bautista Nicolás SÁNCHEZ CORTEZ, Máximo Facundo GOMEZ FLORES, Rodolfo Gabriel LAIME, Rodrigo Gabriel LEYTON RIO, por lo que se asignarán NUEVE (9) becas únicamente.

El Orden de Mérito establecido por la Comisión Asesora.

Lo informado por Secretaría Administrativa Económica Financiera.

Que se encuentra garantizada la viabilidad presupuestaria.

Lo aprobado por Resolución N° 273/2015-CD (Reglamento de becas de la Facultad de Ingeniería).

Lo dispuesto por Ordenanza N° 79/2016-CS

Lo dispuesto en el Artículo 40° - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el dictamen de la Comisión Asesora encargada de evaluar los antecedentes de los postulantes inscriptos a la beca BeFI-AE de Ayuda Económica, entre estudiantes de todas las carreras de la Facultad y el siguiente Orden de Mérito:

- 1°.- MATURANO, Rodrigo Nicolás
- 2°.- CHAVARRIA, Braian José
- 3°.- OLIVERA, Romina Elisabeth
- 4°.- OLAIZ RIGHI, Sofía Luana
- 5°.- RUIZ TORRES, José Luis
- 6°.- ZUMBAY, Gabriel Alejandro
- 7°.- TEJERINA CRUZ, Nancy
- 8°.- MONTENEGRO GUZMAN, Gimena Sibila
- 9°.- PEÑA, Juan Pablo
10. DESIERTO
11. DESIERTO

ARTÍCULO 2°.- Asignar a los estudiantes que se mencionan a continuación becas BeFI-AE de Ayuda Económica, durante CINCO (5) meses, a partir del 01 de agosto de 2023 y una asignación mensual de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$18.333.-) a cada uno, según el siguiente detalle:

Resol. – FI N° 456/2023

- MATURANO, Rodrigo Nicolás	DNI: 50.218.211 - Legajo 13812
- CHAVARRIA, Braian José	DNI: 45.182.486 - Legajo 13786
- OLIVERA, Romina Elisabeth	DNI: 37.000.733 - Legajo 12088
- OLAIZ RIGHI, Sofía Luana	DNI: 43.683.153 - Legajo 13972
- RUIZ TORRES, José Luis	DNI: 37.613.731 - Legajo 11326
- ZUMBAY, Gabriel Alejandro	DNI: 37.966.396 - Legajo 11931
- TEJERINA CRUZ, Nancy	DNI: 95.053.320 - Legajo 10665
- MONTENEGRO GUZMAN, Gimena Sibila	DNI: 39.676.818 - Legajo 11061
- PEÑA, Juan Pablo	DNI: 36.964.019 - Legajo 10349

ARTÍCULO 3º.- Disponer que las partes intervinientes firmen las Actas Acuerdo según se indica en el ANEXO IV de la Resolución N° 273/2015-CD (Reglamento de Becas de la Facultad de Ingeniería).

ARTÍCULO 4º.- Designar a la señorita Victoria Valentina SORIA DE PAULA SANTOS como Tutora Institucional de los becarios asignados.

ARTÍCULO 5º.- Designar al área de becas estudiantiles perteneciente a la Dirección de Asuntos Estudiantiles de esta Facultad como responsable del seguimiento de las actividades de los becarios y la elaboración del informe final.

ARTÍCULO 6º.- En el caso de un apartamiento significativo de los compromisos académicos por parte de los estudiantes, el área de becas estudiantiles informará a Secretaría Académica, a los fines de solicitar la baja de las mismas.

ARTÍCULO 7º.- El gasto emergente en lo dispuesto en el Artículo 2º de la presente Resolución será financiado con fondos reservados mediante NUI 2651/2022

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 456/2023



Lic. MARÍA SILVANA BRACELI
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
ECONÓMICA FINANCIERA

Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA

Lic. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA